

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Establecer lineamientos para la implementación de la estrategia de horario laboral escalonado en las entidades del nivel central y descentralizado del Distrito y promover la vinculación del sector privado a la iniciativa.

PARÁGRAFO. Para todos los efectos se entenderá por horario laboral escalonado, el establecimiento de varias opciones de comienzo y terminación de la jornada laboral de los empleados públicos y trabajadores oficiales del Distrito Capital.

ARTÍCULO 2.- La Administración Distrital, en cabeza de la Alcaldía Mayor o quien ésta designe, diseñará, formulará, implementará y promocionará una estrategia para la adopción de horarios laborales escalonados por cada una de las entidades del nivel central. Así mismo, promoverá la adopción de esta estrategia por parte de entidades descentralizadas adscritas y vinculadas. La implementación de esta estrategia se hará dando prioridad a madres cabeza de familia, personas con discapacidad y cuidadores.

ARTÍCULO 3.- Todas las entidades distritales del nivel central, implementarán la estrategia de horarios escalonados formulada por la Alcaldía Mayor o quien ésta delegue. Así mismo, desde la Alcaldía Mayor se promoverá la adopción de la política por parte de las entidades descentralizadas adscritas y vinculadas.

ARTÍCULO 4.- La Administración Distrital hará seguimiento a la implementación de la estrategia, por parte de todas las entidades del nivel central y descentralizado que se vinculen a esta iniciativa y realizará una evaluación que permita obtener evidencia, sobre los resultados obtenidos con la medida. La Administración Distrital presentará al Concejo de Bogotá, D.C. un informe trimestral sobre la implementación de esta estrategia.

ARTÍCULO 5.- La Alcaldía Mayor o quien ésta delegue, diseñará, formulará e implementará una estrategia de promoción, para la adopción voluntaria de horarios laborales escalonados por parte de entidades del sector privado.

PARÁGRAFO. La Administración Distrital incluirá a aquellas entidades privadas que se vinculen a la estrategia de horario laboral escalonado, como objeto de la evaluación de impacto de la que trata el artículo 4° del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 6.- La Administración Distrital podrá presentar ante el Concejo de la ciudad una propuesta de incentivos tributarios a empresas privadas, para que implementen la estrategia de horarios laborales escalonados.

ARTÍCULO 7.- El Distrito Capital deberá garantizar la oferta de transporte público; establecer, difundir y asegurar la frecuencia de rutas en condiciones de seguridad, calidad y frecuencia, debiendo ajustar su horario de funcionamiento de acuerdo a los horarios laborales escalonados que se implementen.

ARTÍCULO 8.- Para la correcta implementación del presente Acuerdo, la Administración Distrital podrá ampliar los horarios de atención a la ciudadanía de sus entidades, con el fin de proporcionar mayor flexibilidad en su jornada laboral.

ARTÍCULO 9.- Para el diseño e implementación del presente Acuerdo, la Administración tendrá seis (6) meses contados a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 10.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Presidente

ILBA YOHANNA CÁRDENAS PEÑA
Secretaria General de Organismo de Control

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE
CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C.
Septiembre 9 de 2020

DECRETO DE 2020

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

Decreto Número 201 **(Septiembre 10 de 2020)**

“Por el cual se liquida el Acuerdo No. 776 del 31 de agosto de 2020, expedido por el Concejo de Bogotá, que efectúa unas modificaciones en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2020, en armonización con el nuevo Plan de Desarrollo”

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.,
En uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el artículo 50 del Decreto 714 de 1996, y

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. ADICIÓN DE INGRESOS. Adicionar el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida

entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2020, en la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$44.971.801.229), conforme al siguiente detalle:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
2.4	Recursos de capital	34.332.163.000	0	34.332.163.000
2.4.3	Recursos de balance	5.112.581.000	0	5.112.581.000
2.4.3.02	Superávit fiscal	5.112.581.000	0	5.112.581.000
2.4.3.02.03	Superávit fiscal de ingresos de libre destinación	5.112.581.000	0	5.112.581.000
2.4.8	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	29.219.582.000	0	29.219.582.000
2.4.8.02	Dividendos y utilidades de Sociedades de Economía Mixta	29.219.582.000	0	29.219.582.000
Total Rentas e Ingresos		34.332.163.000	0	34.332.163.000

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

200-Instituto para la Economía Social		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
2.4	Recursos de capital	3.013.504.318	0	3.013.504.318
2.4.7	Excedentes financieros	3.013.504.318	0	3.013.504.318
2.4.7.01	Establecimientos Públicos	3.013.504.318	0	3.013.504.318
Total Rentas e Ingresos		3.013.504.318	0	3.013.504.318

208 – Caja de Vivienda Popular		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
2.4	Recursos de capital	1.162.421.974	0	1.162.421.974
2.4.7	Excedentes financieros	1.162.421.974	0	1.162.421.974
2.4.7.01	Establecimientos Públicos	1.162.421.974	0	1.162.421.974
Total Rentas e Ingresos		1.162.421.974	0	1.162.421.974

214 – Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
2.4	Recursos de capital	204.200.958	0	204.200.958
2.4.7	Excedentes financieros	204.200.958	0	204.200.958
2.4.7.01	Establecimientos Públicos	204.200.958	0	204.200.958
Total Rentas e Ingresos		204.200.958	0	204.200.958

218 – Jardín Botánico José Celestino Mutis		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
2.4	Recursos de capital	3.120.204.345	0	3.120.204.345

218 – Jardín Botánico José Celestino Mutis		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
2.4.7	Excedentes financieros	3.120.204.345	0	3.120.204.345
2.4.7.01	Establecimientos Públicos	3.120.204.345	0	3.120.204.345
Total Rentas e Ingresos		3.120.204.345	0	3.120.204.345

226 – Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
2.4	Recursos de capital	3.139.306.634	0	3.139.306.634
2.4.7	Excedentes financieros	3.139.306.634	0	3.139.306.634
2.4.7.01	Establecimientos Públicos	3.139.306.634	0	3.139.306.634
Total Rentas e Ingresos		3.139.306.634	0	3.139.306.634

ARTÍCULO 2º. ADICIÓN DE GASTOS. Adicionar el

Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2020, en la suma CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS

SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$44.971.801.229), conforme al siguiente detalle:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

112- Secretaría de Educación del Distrito		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3.3	Inversión	34.332.163.000	0	34.332.163.000
3.3.1	Directa	34.332.163.000	0	34.332.163.000
3.3.1.16	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para la Bogotá del Siglo XXI	34.332.163.000	0	34.332.163.000
3.3.1.16.01	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	34.332.163.000	0	34.332.163.000
3.3.1.16.01.13	Educación para todos y todas: acceso y permanencia con equidad y énfasis en educación rural	34.332.163.000	0	34.332.163.000
3.3.1.16.01.13.7638	Fortalecimiento de la infraestructura y dotación de ambientes de aprendizaje y sedes administrativas a cargo de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.	34.332.163.000	0	34.332.163.000
Total Gastos e Inversiones		34.332.163.000	0	34.332.163.000

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

200-Instituto para la Economía Social		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3.3	Inversión	3.013.504.318	0	3.013.504.318
3.3.1	Directa	3.013.504.318	0	3.013.504.318
3.3.1.16	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para la Bogotá del Siglo XXI	3.013.504.318	0	3.013.504.318
3.3.1.16.01	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	1.100.000.000	0	1.100.000.000
3.3.1.16.01.25	Bogotá región productiva y competitiva	1.100.000.000	0	1.100.000.000
3.3.1.16.01.25.7548	Fortalecimiento de las plazas distritales de mercado	1.100.000.000	0	1.100.000.000
3.3.1.16.03	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	1.913.504.318	0	1.913.504.318
3.3.1.16.03.44	Autoconciencia, respeto y cuidado en el espacio público	1.913.504.318	0	1.913.504.318
3.3.1.16.03.44.7772	Implementación de estrategias de organización de zonas de uso y aprovechamiento económico del espacio público en Bogotá	1.913.504.318	0	1.913.504.318
Total Gastos e Inversiones		3.013.504.318	0	3.013.504.318

208 – Caja de Vivienda Popular		Recursos Adminis- trados	Aportes Distrito	Total
3.3	Inversión	1.162.421.974	0	1.162.421.974
3.3.1	Directa	1.162.421.974	0	1.162.421.974
3.3.1.16	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para la Bogotá del Siglo XXI	1.162.421.974	0	1.162.421.974
3.3.1.16.01	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	1.162.421.974	0	1.162.421.974
3.3.1.16.01.19	Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural	1.162.421.974	0	1.162.421.974
3.3.1.16.01.19.7680	Implementación del Plan Terrazas, como vehículo del contrato social de la Bogotá del siglo XXI, para el mejoramiento y la construcción de vivienda nueva en sitio propio	1.162.421.974	0	1.162.421.974
Total Gastos e Inversiones		1.162.421.974	0	1.162.421.974

214 – Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud		Recursos Adminis- trados	Aportes Distrito	Total
3.3	Inversión	204.200.958	0	204.200.958
3.3.1	Directa	204.200.958	0	204.200.958
3.3.1.16	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para la Bogotá del Siglo XXI	204.200.958	0	204.200.958
3.3.1.16.01	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	204.200.958	0	204.200.958
3.3.1.16.01.17	Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI	204.200.958	0	204.200.958
3.3.1.16.01.17.7726	Desarrollo Capacidades y Ampliación de Oportunidades de Jóvenes para su Inclusión Social y Productiva	204.200.958	0	204.200.958
Total Gastos e Inversiones		204.200.958	0	204.200.958

218 – Jardín Botánico José Celestino Mutis		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3.3	Inversión	3.120.204.345	0	3.120.204.345
3.3.1	Directa	3.120.204.345	0	3.120.204.345
3.3.1.16	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para la Bogotá del Siglo XXI	3.120.204.345	0	3.120.204.345
3.3.1.16.05	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	3.120.204.345	0	3.120.204.345
3.3.1.16.05.56	Gestión Pública Efectiva	3.120.204.345	0	3.120.204.345
3.3.1.16.05.56.7683	Fortalecimiento de las capacidades organizacionales, físicas y tecnológicas en el Jardín Botánico José Celestino Mutis Bogotá	3.120.204.345	0	3.120.204.345
Total Gastos e Inversiones		3.120.204.345	0	3.120.204.345

226 – Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital		Recursos Adminis- trados	Aportes Distrito	Total
3.3	Inversión	3.139.306.634	0	3.139.306.634
3.3.1	Directa	3.139.306.634	0	3.139.306.634
3.3.1.16	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	3.139.306.634	0	3.139.306.634
3.3.1.16.05	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	3.139.306.634	0	3.139.306.634
3.3.1.16.05.52	Integración regional, distrital y local	3.139.306.634	0	3.139.306.634
3.3.1.16.05.52.7775	Implementación y prestación de los servicios de gestión y/u operación catastral oficial con fines multipropósito en 20 entidades territoriales	3.139.306.634	0	3.139.306.634
Total Gastos e Inversiones		3.139.306.634	0	3.139.306.634

ARTÍCULO 3º. Reducir el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2020, en la suma de DIEZ

MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$10.667.837.000) conforme al siguiente detalle:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

111-Secretaría Distrital de Hacienda – Unidad ejecutora 02		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3.3	Inversión	10.667.837.000	0	10.667.837.000
3.3.2	Transferencias inversión	10.667.837.000	0	10.667.837.000
3.3.2.01	Distrital	9.126.000.000	0	9.126.000.000
3.3.2.01.03	A otras entidades del gobierno general	9.126.000.000	0	9.126.000.000
3.3.2.01.03.03	Canal Capital	9.126.000.000	0	9.126.000.000
3.3.2.01.03.03.0002	Aporte Ordinario	9.126.000.000	0	9.126.000.000
3.3.2.05	Transferencias corrientes no clasificadas en otra partida	1.541.837.000	0	1.541.837.000
3.3.2.05.04	Corporación para el desarrollo regional “Bogotá Región”	1.541.837.000	0	1.541.837.000
Total Gastos e Inversiones		10.667.837.000	0	10.667.837.000

ARTÍCULO 4º. Aumentar el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito, Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero

y el 31 de diciembre de 2020, en la suma de DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$10.667.837.000) conforme al siguiente detalle:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

112-Secretaría de Educación del Distrito		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3.3	Inversión	10.667.837.000	0	10.667.837.000
3.3.1	Directa	10.667.837.000	0	10.667.837.000
3.3.1.16	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para la Bogotá del Siglo XXI	10.667.837.000	0	10.667.837.000
3.3.1.16.01	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	10.667.837.000	0	10.667.837.000
3.3.1.16.01.13	Educación para todos y todas: acceso y permanencia con equidad y énfasis en educación rural	10.667.837.000	0	10.667.837.000
3.3.1.16.01.13.7638	Fortalecimiento de la infraestructura y dotación de ambientes de aprendizaje y sedes administrativas a cargo de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.	10.667.837.000	0	10.667.837.000
Total Gastos e Inversiones		10.667.837.000	0	10.667.837.000

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda